

Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 12 de marzo de 2024.

Informo a la señora Juez, que se ha presentado por la parte demandante, solicitud para adelantar la fecha para la celebración de la audiencia de trámite y juzgamiento.

Sírvase proveer.



Leidy Johana Arango Velez
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ordinario Laboral -Contrato de trabajo

Rad. No. 66001 31 05 002 2020 00151 00

Auto de sustanciación

RESUELVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que, a través de auto del 25 de agosto pasado, se fijó como fecha y hora para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento en el presente asunto, para el 30 de julio del presente año, a partir de las 8:30 a.m.

Inconforme con lo anterior, el apoderado judicial de la parte actora, solicita se reconsidere la fecha allí fijada, por ser lejana para tomarse una decisión de fondo dentro del presente asunto, pues podría lesionar los derechos al acceso oportuno a la administración de justicia y que sus peticiones sean resueltas en un tiempo razonable.

No obstante, lo indicado por la parte demandante, el despacho no accederá a la solicitud, ya que este Juzgado no cuenta con disponibilidad de agenda, dada la cantidad de procesos que ingresan diariamente y que a la fecha se están programando audiencias para el **año 2025**. Adicionalmente, debido a la naturaleza de los procesos que se adelantan en el despacho, especialmente los de tipo pensional, las personas involucradas pertenecen a una población con la edad para acceder a las prestaciones de vejez, o que por su grado de pérdida de capacidad laboral a las pensiones de invalidez y/o las personas como presuntas beneficiarias de la de sobrevivientes; aunado a otros casos como los contratos laborales, como es el caso que nos ocupa, culpas patronales entre otros asuntos de conocimiento de esta jurisdicción, todos requieren de atención inmediata; sin

embargo, pese a la voluntad de esta operadora judicial de atender con la menor brevedad posible cada uno de estos casos; solo es posible darle a cada proceso, el trámite que corresponde y de conformidad con la capacidad humana, herramientas y disponibilidad de la agenda con los que se cuenta.

En consecuencia, se reitera la fecha señalada para realizar la audiencia de Trámite y Juzgamiento la del 30 de julio del presente año, a partir de las 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

X

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

2

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8210b8a89fa5097a5c946eea3a13958d8532a63a3a9efeae4b4f149e2c7eaf317**

Documento generado en 12/03/2024 11:26:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>